

DECRETO _____ DE 2019

Por el cual se convoca nuevamente a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga, para el trámite de una objeción."

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que se presentó para Sanción ante el Alcalde Municipal de Bucaramanga, el Proyecto de Acuerdo No. 061 de 19 de Noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MARCO INSTITUCIONAL PARA LA CREACION DE LA CINEMATECA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA". radicado en la Secretaria Juridica para tramite de sanción el día 05 de diciembre de 2019.
3. Que de conformidad con los artículos 78 a 80 de la ley 136 de 1994 y artículos 216 y siguientes del Acuerdo Municipal 031 de 2018 (Reglamento del Concejo Municipal), cuando el Alcalde advierta que las iniciativas aprobadas por el Concejo Municipal, presentan alguna inconsistencia de tipo legal o por inconveniencia, tiene la atribución legal de objetarlas.
4. Que mediante escrito expedido con consecutivo SJPJ0065019, de fecha 12 de diciembre de 2019, se objetó en derecho, el Proyecto de Acuerdo No. 061 de 19 de Noviembre de 2019 5.
5. Que el Concejo Municipal para la fecha se encontraba en receso, por lo cual según el Artículo 218 del Acuerdo 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en concordancia con el artículo 78 de la ley 136 de 1994, para el trámite de objeciones señala que: "Si el Concejo estuviese en receso, el Alcalde lo convocará a sesiones extraordinarias en la semana siguiente a la presentación de las objeciones, por un término no superior a cinco (5) días hábiles".
6. Que el presidente del Concejo, Dr Wilson Mora, solicitó mediante OFICIO 290 del Concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2019, se proceda conforma a Ley, a convocar a sesiones extras a la Corporación Pública para el trámite de las objeciones en derecho presentadas al Proyecto de Acuerdo No. 061 de 19 de Noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MARCO INSTITUCIONAL PARA LA CREACION DE LA CINEMATECA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".
7. Que atendiendo la solicitud se expidió el Decreto Municipal N° 0200 del 20 de diciembre de 2019, publicado ese mismo día en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, citándose a extras al Concejo de Bucaramanga para el trámite de la objeción durante el periodo comprendido entre el 20 de Diciembre hasta el 24 de Diciembre inclusive del año 2019, sin que el Concejo se hubiere reunido para debatir y tramitar la objeción de acuerdo a su competencia.
8. Que en aras de permitir nuevamente el trámite de la objeción al Proyecto de Acuerdo No. 061 de 19 de Noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MARCO INSTITUCIONAL PARA LA CREACION DE LA CINEMATECA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA", y dada la necesidad de definir si se declaran fundadas o no fundadas las objeciones y su remisión en caso negativo al tribunal Administrativo, se reitera convocar a sesiones extras al Concejo Municipal de Bucaramanga para cumplir con lo dispuesto en la ley y el reglamento del Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del 28 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre inclusive del año 2019, con el fin de estudiar y decidir sobre las objeciones en derecho presentadas al Proyecto de Acuerdo No. 061 de 19 de Noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MARCO INSTITUCIONAL PARA LA CREACION DE LA CINEMATECA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

ARTICULO 2°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los,

27 DIC 2019



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga

VoBo Jorge A. Nieto Mantilla - Secretario Jurídico